

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A
CONCURSO DE PRECIOS
CONCURSO PRECIOS Nro. 11/2020**

ARTICULO 1°. OBJETO.

La Intendencia Departamental de Flores llama a cotización para la adquisición de caños corrugados de polietileno de alta densidad (PEAD) cara exterior corrugada e interior lisa, los que serán usados para conducción gravitacional en alcantarillas tipo Z de vialidad en la pavimentación de camino El abuelo UYFS0028, del departamento de Flores, el cual tiene tránsito de todo tipo de vehículos autorizados por la DNV-MTOP, debiendo especificar claramente que tapada mínima requiere.

Deberán cumplir con la norma UNE EN 13476, o ASTM F2648 o similar, debiendo especificar bajo que norma están certificados.

Deberán cumplir con:

- a) una rigidez anular no menor SN8 (8Kn/m²)
- b) Largo total de la pieza de 6 mts con una tolerancia del 5%
- c) el diámetro interior solicitado, aceptando una tolerancia en defecto de hasta 10%

Se deberá cotizar de acuerdo al siguiente detalle:

1. Hasta 30 caños de 450 mm diámetro interno y 6 metros de largo
2. Hasta 13 caños de 600 mm diámetro interno y 6 metros de largo
3. Hasta 20 caños de 800 mm diámetro interno y 6 metros de largo

ARTICULO 2°. PRECIO Y ENTREGA

El precio a ofertar se cotizará en pesos Uruguayos, por el total del material a adquirir e incluirá todos los impuestos que correspondan; si éstos no estuvieran desglosados se considerarán incluidos en el precio final.

No se admitirá reajuste de precio de naturaleza alguna.

Se deberá cotizar puestos en Trinidad y como oferta variante a retirar en planta.

Los oferentes deberán especificar el plazo de entrega del material al momento de presentar la oferta, extremo que será considerado al momento de decidir la adjudicación.

ARTICULO 3°. RECEPCIÓN

Se verificará que los materiales correspondan exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia Departamental de Flores. En caso de que el material se estime que no fuera de recibo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el proveedor, a su costo, deberá sustituir dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, el material por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes. Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental, la demora originada, la Administración podrá rechazarlos de pleno, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

ARTICULO 4°. MULTAS.

Para el caso de que la adjudicataria no verifique la entrega del material que se solicita dentro del término que se le indique a tal fin, deberá abonar a la Intendencia Departamental de Flores la suma de 15 U.R. (quince Unidades Reajustables) por cada día de atraso, sin perjuicio de proceder de acuerdo a lo establecido en el precedente artículo.

ARTICULO 5°. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán exclusivamente hasta la hora 14:00 del día 28 de octubre de 2020 en la División Proveeduría de la Comuna y podrán presentarse personalmente contra recibo en lugar habilitado al efecto o enviarse por correo, fax u otros medios similares.

Las propuestas que se presenten vía fax deberán enviarse con una antelación no menor a una hora de la señalada para la apertura de oferta.

ARTICULO 6°. ACTO DE APERTURA.

La apertura de las propuestas se verificará en la referida oficina el día 28 de octubre de 2020 a las 15:00 horas en único llamado.

Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá

introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

ARTICULO 7°. REGISTRO DE PROVEEDORES. Se advierte a los oferentes que es requisito el estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores .Del Estado (RUPE), al momento de firmar el contrato.-

Los oferentes no inscriptos dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas para regularizar dicha situación.

ARTICULO 8°. En caso de presentación de ofertas similares, de acuerdo a lo previsto en el artículo 653 de la Ley 16.170, normas concordantes y modificativas y artículo 66 del Decreto Nro. 150/12 del Poder Ejecutivo (TOCAF), se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que pre-califiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad y/o de precios.

ARTICULO 9°. La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente licitación.